

Referencia:	2019/3756D
Procedimiento:	Constitución y organización del Ayuntamiento
Interesado:	RAFAEL GARCIA GARCIA, JUAN GABRIEL SANCHEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO MANUEL ARAGO MENGUAL, YOLANDA ANDRES BONELL, ESTEFANIA BALLESTEROS MARTINEZ, MANUEL PEREZ MENERO, JUAN MANUEL HERNANDO CEBRIA
Representante:	
ALCALDIA (RGARCIAG)	

Rafael García García, alcalde-president de l'Ajuntament de Burjassot, en virtut de les atribucions conferides en l'article 21 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local, i la resta de disposicions que la complementen i despleguen.

Rafael García García, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Burjassot, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan.

Tras las elecciones locales del pasado día 26 de mayo de 2019 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 15 de junio de 2019.

De conformidad con lo dispuesto: en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; en los artículos 43 a 45 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el ROF y en el artículo 9.2.c) Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

RESUELVO:

Primero.- Efectuar las siguientes delegaciones genéricas a favor de los concejales que se relacionan a continuación y referidas a cada una de las siete grandes áreas en las que se estructura el Ayuntamiento de Burjassot:

	ÁREA MUNICIPAL	CONCEJAL/A DELEGADO/A RESPONSABLE DE ÁREA
1	IGUALDAD, FEMINISMO, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y COMUNICACIÓN	Esta área es asumida directamente por el Alcalde, D. Rafael GARCÍA GARCÍA
2	GOBERNACIÓN, TRANSPARENCIA Y ATENCIÓN CIUDADANA	D. Juan Gabriel SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

3	URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS	D. Francisco Manuel ARAGÓ MENGUAL
4	HACIENDA, DESARROLLO COMERCIAL Y PATRIMONIO	D. Juan Manuel HERNANDO CEBRIA
5	BIENESTAR SOCIAL	Dña. Yolanda ANDRÉS BONELL
6	JUVENTUD, EDUCACIÓN Y CULTURA	Dña. Estefanía BALLESTEROS MARTÍNEZ
7	SERVICIOS MUNICIPALES	D. Manuel PÉREZ MENERO

Los concejales delegados de Área, a excepción de las materias de su Área especialmente delegadas a otros concejales, ostentarán las facultades de dirigir los servicios correspondientes y gestionarlos en general.

Los recursos de reposición que interpongan los administrados contra las resoluciones de su Área serán resueltos por el Alcalde.

Con la finalidad de garantizar la unidad de gobierno y la gestión del Municipio, los concejales delegados de Área, asumirán la coordinación de los concejales que ostenten delegaciones especiales referidas a asuntos o materias concretas dentro de su Área.

Segundo.- Delegar en el Concejal del Área de Urbanismo e Infraestructuras, las atribuciones que de esta materia no hayan sido delegadas a otro órgano y en concreto:

- Licencias de obras menores.
- Licencias de obras en subsuelo de las vías públicas.
- Autorizaciones para la ocupación del suelo de las vías públicas.
- Licencias de parcelación y segregación.
- Ordenes de ejecución.
- Licencia de ocupación de edificios.

Tercero.- Delegar en el Concejal del Área de Hacienda Desarrollo Comercial y Patrimonio, las siguientes atribuciones en materia de gestión presupuestaria y en concreto:

- Autorizaciones de gasto.
- Disposiciones o compromisos de gasto.
- Reconocimiento o liquidación de las obligaciones.
- Reconocimientos de derechos.
- Fraccionamiento de ingresos y compensación de créditos.
- Ingresos efectivos.
- Ingresos no presupuestarios.
- Reintegros de pago.

Cuarto.- Todas las delegaciones genéricas, quedan condicionadas a lo siguiente:

- a) Surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha de la notificación.
- b) A su revocación o modificación por resolución de la Alcaldía.
- c) A que la Alcaldía reciba información sobre las actuaciones que realice cada concejal delegado.
- d) A que la Alcaldía reciba información con carácter previo a la adopción de decisiones de trascendencia.

Quinto.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que procedan, en su caso, a la aceptación de tales cargos.

Sexto.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios y edictos electrónico y en Transparencia.

Séptimo.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Ho mana i signa el alcalde-president, a Burjassot, en la data expressada a l'inici.

Lo manda y firma el alcalde-presidente, a Burjassot, en la fecha al principio expresada.